

recurso de alzada contra resolución de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco de la Comisión Interministerial para la compensación de cambios, Decreto-ley dos/mil novecientos setenta y tres, que le denegó las peticiones formuladas en su día de compensación de cambios a través de las declaraciones registradas con los números diecinueve mil doscientos sesenta y uno, diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro y diecinueve mil doscientos sesenta y siete, resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho, declarando que el Ministerio de Comercio ordene que las exportaciones de prendas de algodón contratadas en firme y declaradas en la Delegación de Comercio de Barcelona y a las que se contrae este proceso se liquiden a los tipos de cambio publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de diez de febrero de mil novecientos setenta y tres, al tratarse de reembolsos procedentes de operaciones comprendidas en el apartado tercero, artículo segundo, segunda modalidad del Decreto dos/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de febrero, tomando todas las medidas que sean precisas para que la Entidad apelante sea reembolsada en la cantidad de dieciséis millones cincuenta mil doscientos setenta y nueve coma veinticuatro pesetas, todo ello sin la expresa condena en costas en ambas instancias.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

2994 *ORDEN de 16 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de octubre de 1980 en el recurso contencioso-administrativo número 41.198 interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 17 de diciembre de 1977 por «Comercio, Industria y Servicio de Alimentación, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 41.198 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre la Entidad mercantil «Comercio, Industria y Servicio de Alimentación, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 17 de diciembre de 1977 por infracciones en materia de disciplina del mercado, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil ciento noventa y seis contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho; sin mención sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

2995 *ORDEN de 27 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 305.991/1980, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 14 de noviembre de 1975 por «Chocolates Hueso, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 305.991/1980, en única instancia, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre la «Compañía Chocolates Hueso, Sociedad Anónima», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 14 de noviembre de 1975, sobre sanción, se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de la Sociedad «Chocolates Hueso, S. A.», contra las resoluciones de siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, dictada por el Consejo de Ministros, y la de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, que rechazó el recurso de reposición de la anterior; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

2996 *RESOLUCION de 27 de enero de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se fijan los cupos globales de productos agropecuarios para el año 1981.*

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1963 y en su cumplimiento, esta Dirección General ha tenido a bien fijar los cupos globales de productos agropecuarios que regirán durante el año 1981, que son los que figuran en la relación adjunta.

Oportunamente, y para general conocimiento, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la apertura de cada uno de los cupos globales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1959.

Calendario de cupones globales de productos agropecuarios para 1981

Cupón número	Mercancía	Posición arancelaria	Importe anual cupo en pesetas	Convocatoria
1	Lúpulo.	12.06	124.826.053	Anual.
2	Esparto y albardín.	14.05.00.1	87.848.000	Anual.
3	Conservas cárnicas.	16.01 16.02	125.371.505	Anual.
4	Conservas de frutas.	20.03 20.04 Ex. 20.05 Ex. 20.06 Ex. 20.07	127.201.880	Anual.
5	Productos alimenticios varios.	19.04 Ex. 21.07	25.333.352	Anual.
6	Sopas y preparados para sopa.	21.06	47.069.826	Anual.
7	Harina de pescado.	23.01.30.1	750.888.985	Permanentemente abierto.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.